

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se reglamenta la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF y se deroga la Resolución Reglamentaria 13278 del 31 de octubre de 2018"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF

En uso de las facultades legales y estatutarias establecidas en la Ley 7 de 1979, el literal b del artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979, aprobado por el Decreto 334 de 1980 y las demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños: *"la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión"*. Por su parte, el artículo 45 de la Constitución Política establece que *"el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral"*. Además de los derechos constitucionales, también los cobijan los derechos consagrados en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en adelante ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; creado por la Ley 75 de 1968; reglamentado por el Decreto 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015; además, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2023 integra al *Sector Administrativo de Igualdad y Equidad*. Acorde con esta normatividad el Instituto tiene por *"objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos"*.

Que de acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos de los Niños Niñas y Adolescentes NNA, la prevención de su vulneración, la protección y

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se reglamenta la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF y se deroga la Resolución Reglamentaria 13278 del 31 de octubre de 2018"

restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y los resguardos o territorios indígenas.

Que el inciso primero de la precitada disposición fue reglamentado mediante el Decreto 936 de 2013, por el cual se reorganizó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), norma que fue posteriormente unificada por el Decreto 1084 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Que el numeral 3 del artículo 2.4.1.15 del Decreto 1084 de 2015, dispone que son Instancias de desarrollo técnico del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (ICBF) aquellos espacios de coordinación, articulación, concertación y asesoría en la formulación y ajuste de políticas, estrategias, programas y proyectos dirigidos a la infancia y la adolescencia; y que estas, se conformarán por los agentes que por sus competencias se consideren necesarios frente a la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Que de conformidad con los numerales 5 y 6 del artículo 2.4.1.20 del Decreto 1084 de 2015, son responsabilidades generales de los agentes del ámbito nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el marco de la necesaria articulación y coordinación: atender las convocatorias presenciales o virtuales que realice la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; y garantizar que los acuerdos y decisiones que se adopten en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar sean de conocimiento y cumplimiento al interior de su entidad tanto en su orden nacional como territorial.

Que de acuerdo con el párrafo 3 del artículo 2.4.1.15 y al numeral 11 del artículo 2.4.1.23 del Decreto 1084 de 2015, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, desempeñar la función de Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y brindar el apoyo técnico, operativo y de coordinación interinstitucional que se requiera.

Que el Ministerio de la Igualdad y Equidad fue creado mediante la Ley 2281 de 2023, como un organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional,

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se reglamenta la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF y se deroga la Resolución Reglamentaria 13278 del 31 de octubre de 2018"

rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente y a través del Decreto 1075 de 2023 se adoptó la estructura del mismo.

Que por esa razón, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad o quien haga sus veces debe hacer parte de la Mesa de Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mediante la participación de un delegado que será un invitado permanente.

Que el 31 de octubre de 2018 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- expidió la Resolución No. 13278, por la cual se reglamenta la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que no obstante, por razones de actualización normativa, se considera procedente derogar la Resolución 13278 de 2018, para operativizar la Mesa Nacional de Gasto Público, para incluir al Ministerio de la Igualdad y Equidad.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 y en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Resolución 0353 de 2023 del ICBF, el presente acto administrativo fue publicado para consulta ciudadana del xxx al xxxx de xxxxx de 2025, en el botón "*Participa*" y en el enlace "Consulta Ciudadana", sin recibir observaciones frente a su contenido.

Que, con base en las consideraciones previamente expuestas, resulta pertinente la actualización de la Resolución Reglamentaria 13278 del 31 de octubre de 2018 "*Por la cual se reglamenta la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar*" y se ordena la reglamentación de la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF-.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se reglamenta la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF y se deroga la Resolución Reglamentaria 13278 del 31 de octubre de 2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. reglamentar la mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar así:

ARTICULO SEGUNDO. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN. La presente Resolución tiene por objeto reglamentar la conformación, funciones, secretaría técnica, delegación de los miembros, convocatorias y sesiones de trabajo de la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez..

ARTÍCULO TERCERO.CONFORMACIÓN DE LA MESA NACIONAL DE GASTO PÚBLICO EN NIÑEZ. La Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez estará conformada por un delegado oficial de las siguientes entidades:

1. El Ministerio de Salud y Protección Social.
2. El Ministerio de Educación Nacional.
3. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. El Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces.
5. El Departamento Nacional de Planeación (DNP).
6. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

PARÁGRAFO. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) , como organización internacional especializada en la protección integral de la niñez, será invitado permanente a la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez. Cuando los temas a tratar lo requieran, se invitará a otras entidades públicas y privadas o personas naturales que se estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO.FUNCIONES. La Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez, tendrá las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se reglamenta la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF y se deroga la Resolución Reglamentaria 13278 del 31 de octubre de 2018"

1. Aportar a la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Acción del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF relacionado con el Gasto Público en Niñez en articulación con el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
2. Articular con las instancias de desarrollo técnico del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con otros sistemas administrativos o de coordinación que tengan competencia en materia de gasto público en niñez.
3. Emitir conceptos técnicos a los proyectos de ley, actos legislativos, proyectos de decretos o resoluciones y demás asuntos normativos relevantes propuestos por las diferentes entidades e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que tengan relación con gasto público en niñez.
4. Realizar seguimiento y recomendaciones al Gasto Público dirigido a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país en el ámbito nacional y territorial.
5. Acompañar a las entidades territoriales en la formulación de herramientas para la financiación de programas y estrategias para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los territorios.

ARTÍCULO QUINTO. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica de la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez será ejercida por la Subdirección de Articulación Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; que tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Presentar la agenda anual de trabajo de la Mesa para su discusión y aprobación.
2. Concertar la agenda de las sesiones de la Mesa.
3. Convocar sesiones de acuerdo con la agenda anual de trabajo aprobada por la Mesa.

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se reglamenta la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF y se deroga la Resolución Reglamentaria 13278 del 31 de octubre de 2018"

4. Asistir a las reuniones, elaborar las actas y hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos.
5. Gestionar y articular la elaboración y presentación de las propuestas, documentos de trabajo, informes y demás material de apoyo concertados en la Mesa.
6. Invitar los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que la instancia considere pertinente.
7. Las demás funciones que sean propias de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO SEXTO. SESIONES. Las sesiones se programarán teniendo en cuenta la agenda de trabajo anual que apruebe la mesa y serán convocadas por la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO. En la última sesión de cada año se presentará un balance de los temas trabajados en el marco de la instancia y se construirá la propuesta de plan de trabajo para el año siguiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga la Resolución Reglamentaria 13278 del 31 de octubre de 2018 *"Por la cual se reglamenta la Mesa Nacional de Gasto Público en Niñez del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"*, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia